



PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo : colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,

Punto Fijo Miércoles 16 de Octubre de 2019 Edición 083

TEMA:

LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS”

MUCHAS VECES les he dicho que las lesiones personales son uno de los grandes males de la industria moderna. Esa expresión no es nada exagerada, por eso uno de los objetivos principales que buscamos en estas charlas de cinco minutos, es enseñarles a prevenir accidentes. En los cinco minutos de hoy vamos a tratar de aclarar de quién es la responsabilidad de prevenir accidentes y quién es la persona responsable cuando ustedes se lesionan.



Si repartiera entre ustedes un papel y les pidiera que escribieran quien creen ustedes que es la persona responsable cuando ustedes se lesionan, muchos de ustedes escribirían seguramente: el gerente general, usted (o sea, yo, por ser supervisor) el jefe del departamento..... Quienes escribieran esto tendrían razón.....por lo menos en parte. Al gerente general, al jefe de nuestro departamento, a mí, a todos nos interesa que ustedes no se lesionen. Sabemos que los accidentes con lesión producen dolor físico y moral. Ustedes creen que a mí me gustaría tener que llamar a la puerta de su casa y comunicar a su esposa e hijos que uno de ustedes se ha lesionado de gravedad en el trabajo y está internado en el hospital? A nadie le gusta comunicar noticias tan tristes, y a ningún gerente o jefe de departamento le agrada o beneficia cuando se publican los altos índices de lesiones incapacitantes en la empresa.

En nuestra empresa se llevan a cabo regularmente un programa para ayudarles a ustedes a prevenir lesiones. Dicho programa es esta charla de cinco minutos. En este programa presentamos información que pueden servirles para evitar toda clase de accidentes. Parte de esta información, lo sé, no es nueva para ustedes, lo que pretendemos es refrescar su memoria, porque son puntos que creemos muy importantes y que les pueden ayudar a evitar sufrir lesiones.

Una y otra vez recalcamos la importancia de la protección personal, por ejemplo. Yo sé que a veces es un poco aburrido tener que repetir siempre consejos y advertencias parecidas, pero si pensamos en cómo podemos beneficiarnos de seguir esas recomendaciones o consejos, merece la pena poner un poco de atención y seguirlos. Han hablado alguna vez con un compañero de trabajo que sufrió un accidente grave? Piensen por un momento en un compañero de trabajo que, supongamos, perdió los dos ojos. Creen ustedes que si por un milagro recupera los dos ojos, en adelante no haría todo lo posible por proteger su vista? Las cosas más grandes de este mundo, las riquezas personales, como la vista, el oído, los miembros de nuestro cuerpo, no los apreciamos en realidad hasta que los perdemos.

Y si alguna vez alguno de ustedes pierde o incapacita para siempre alguno de estos órganos o miembros, será inútil que echen la culpa a otras personas, que responsabilicen de la pérdida o incapacitación de esos órganos o miembros a alguien, como a mí, al jefe de nuestro departamento, a nuestro gerente general. Con esto quiero decirles tan solo que en último término el prevenir accidentes es la responsabilidad de todos nosotros, de cada uno de nosotros. Si ustedes se exponen a peligros innecesarios, por mucho que les hable, por muchos consejos que les de, servirá de muy poco.

Yo les puedo hablar una y otra vez sobre la importancia de llevar el casco de protección, pero si ustedes no se lo ponen cuando lo necesitan, mis palabras habrán caído en el vacío. Yo no podría evitar que se quiebren la cabeza, porque yo no puedo llevar su casco de protección.

En resumen, de ustedes, de cada uno de ustedes depende el que sufran o no una lesión. Con las charlas, con las películas, con los programas de entrenamiento, tratamos de crear un ambiente en el que ustedes puedan desarrollar actitudes correctas, tratamos de enseñarles a protegerse de los peligros que les rodean. Pero ustedes tienen la última palabra.

Por lo tanto, y con esto quiero terminar, traten de desarrollar actitudes que sean positivas. La integridad física de ustedes depende en última instancia de sus actitudes personales. Y nunca se olviden que cada uno de ustedes es responsable de sus acciones, ustedes son los únicos que pueden evitar el que ustedes se lesionen.

53 años de Fundado como Colegio y 37 años de la Promulgación de la Ley del Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 2019

Directorio Profesional

 <p>Lcdo. Juan C. Velazco Miranda Administrador Asesor Empresarial Teléfonos: 0414-6932951 / 0269-5118449 Correo: admonjuan@hotmail.com</p>	 <p>Lcda. Betty B. Velásquez S Administrador Asesor Empresarial- Financiero y RRHH Teléfonos: 0424-656-7209 Correo: velasquezs.bettyb@hotmail.com</p>	 <p>Lcda. Livia Rosa Santos N Administrador Gestor Mercantil Teléfonos: 0414-1699527 Correo: livia_44@hotmail.com</p>
--	--	--

Calle Urdaneta, entre calle González y Av. Manaure.
Coro, Falcón, Venezuela.

Reservaciones

0268-2523680 - 0414-6089770
reservas@hotelsantaana.net

TSU. Hilda Polanco
Higiene y Seguridad Industrial
Asesor de Seguridad Industrial
Telf. 0414-6947761
Correo: polancohilda@yahoo.es

Dr. Dioner Trejos
Abogado
Asesor Jurídico
Telf. 0414-6901025
Correo: dionertrejos@gmail.com



Organización
Latinoamericana de
Administración

Organização
Latino-Americana de
Administração

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**

LCDO EN ADMINISTRACION: 6.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

PUBLICO EN GENERAL: 8.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6932951 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com

PERTENECE A INVERSIONES AGROSIEMBRAS ALTAGRACIA, CA


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO GUÁRICO

RM No. 352
207 y 158*


Abogada YLIANA YANIRA ODREMAN TERAN, Registradora Mercantil Auxiliar I

C E R T I F I C A


Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 20-A PRO. Número: 19 del año 2017, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

352-8409

ESTÉ FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES AGROSIEMBRAS ALTAGRACIA, C.A.
Número de expediente: 352-8409


ABG. YVAN ZERPA QUINTANA
I.P.S.A. N.º. 78.198
C.I: 7.297.200
DIRECCIÓN: Calle Sucre Sur, Edificio Senat. Planta Baja.
Altigracia de Orituco, Edo Guárico. Telf. 0414-3465971.-
C.IUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO GUÁRICO.
SU DESPACHO.-

Yo, MANUEL JOSE MATOS OLIVARES, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, soltero, de profesión Licenciado en Contaduría Pública titular de la cédula de identidad N° V- 15.452.937, domiciliado en la ciudad de Altigracia de Orituco, Municipio José Tadeo Monagas del Estado Guárico, ante usted con el debido acatamiento ocurro para exponer a los fines de presentarle original del documento privado por el cual quedo constituida la Compañía Anónima "INVERSIONES AGROSIEMBRAS ALTAGRACIA", C.A.; documento éste que ha sido redactado con la suficiente amplitud para que a la vez constituya los Estatutos de la Sociedad y del cual consta la especial autorización que me fue otorgada para hacer la presente participación:
Acompañando a este escrito presento Inventario de los bienes aportados por los Socios para el pago de la totalidad del Capital Social, el cual pido se considere parte integrante del documento constitutivo de la misma.-
Participación que hago a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio, con el ruego de que una vez que haya sido comprobado por el Registro, a su digno cargo, que en la formación de la Compañía se cumplieron los requisitos de la Ley, se sirva ordenar y la publicación del documento constitutivo de la misma, formar el expediente correspondiente y expedir las copias certificadas respectivas a los fines de la publicación.-
En la ciudad de San Juan de los Morros, Municipio Autónomo Juan German Roscio del Estado Guárico, a la fecha de su presentación respectiva.-


MANUEL JOSE MATOS OLIVARES
C.I. V- 15.452.937


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO GUÁRICO

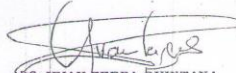
RM No. 352
207 y 158*

Municipio Juan Germán Roscio, 14 de Junio del Año 2017

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado YVAN RAFAEL ZERPA QUINTANA IPSA N.: 78198, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO -20-A PRO. Derechos pagados BS: 68.993,00 Según Planilla RM No. 35200060460, Banco No. 213537315 Por BS: 50.420,00. La identificación se efectuó así: MANUEL JOSE MATOS OLIVARES, C.I: V-15.452.937.
Abogado Revisor: BALMORE ORTEGA DIAZ

Registradora Mercantil Auxiliar I
FDO. Abogada YLIANA YANIRA ODREMAN TERAN

ESTÁ PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES AGROSIEMBRAS ALTAGRACIA, C.A.
Número de expediente: 352-8409
CONST


ABG. YVAN ZERPA QUINTANA
I.P.S.A. N.º. 78.198
C.I: 7.297.200
DIRECCIÓN: Calle Sucre Sur, Edificio Senat. Planta Baja.
Altigracia de Orituco, Edo Guárico. Telf. 0414-3465971.-

Nosotros, ERIKA ALEJANDRA TORREALBA Y LUIS MANUEL FERNÁNDEZ CAMPOS, portadores de la Cédula de Identidad Nos. V- 13.857.613 y V-14.294.563, respectivamente, hemos convenido en constituir como en efecto constituimos, una Compañía Anónima, la cual se registrá por la presente Acta Constitutiva, que ha sido redactada con suficiente amplitud para que la misma sirva de Estatutos Sociales, así como por las decisiones que tome la Asamblea y la Junta directiva, por las disposiciones del Código Civil y demás leyes aplicables a las Sociedades Civiles.

Capitulo I
De la sociedad: Nombre, Duración, Objeto, y domicilio.

Artículo 1º.- La Sociedad se denominara "INVERSIONES AGROSIEMBRAS ALTAGRACIA", C.A., denominación con la cual se identificara comercial y publicitariamente.

Artículo 2º.- La Compañía, tiene su Domicilio Principal en la ciudad de Altigracia de Orituco, Municipio Autónomo José Tadeo Monagas del Estado Guarico, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la Republica o en el Exterior, cuando así lo decida la Junta Directiva.

Artículo 3º.- La Compañía comenzara a regir desde el momento de la fecha de su registro, tendrá una duración de Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que puede ser aumentado o disminuido, por periodos iguales, mayores o menores, cuando así lo considerela asamblea de accionistas

Artículo 4º.- El objeto principal de la Compañía es la compra y venta de todo tipo de semilla de pasto, sorgo, maíz, nacionales e importadas, fertilizantes en general y todo lo relacionado con el ramo, que se encuentre bajo él lícito comercio. Podrá igualmente realizar cualquier actividad agrícola inherente con el objeto principal aludido otras que a juicio de sus administradores sea de interés para la sociedad y que

ABG. YVAN ZERPA QUINTANA
I.P.S.A. N.º 78.198
C.I: 7.297.200
DIRECCIÓN: Calle Sucre Sur, Edificio Senlat, Planta Baja,
Altigracia de Orituco, Edo Guárico. Telef. 0414-3465971.

Nosotros, ERIKA ALEJANDRA TORREALBA Y LUIS MANUEL FERNÁNDEZ CAMPOS, portadores de la Cédula de Identidad Nos. V-13.857.613 y V-14.294.563, respectivamente, hemos convenido en constituir como en efecto constituimos, una Compañía Anónima, la cual se registrará por la presente Acta Constitutiva, que ha sido redactada con suficiente amplitud para que la misma sirva de Estatutos Sociales, así como por las decisiones que tome la Asamblea y la Junta directiva, por las disposiciones del Código Civil y demás leyes aplicables a las Sociedades Civiles.

**Capítulo I
De la sociedad: Nombre, Duración, Objeto, y domicilio.**

Artículo 1º.- La Sociedad se denominará "INVERSIONES AGROSIEMBRAS ALTAGRACIA", C.A., denominación con la cual se identificara comercial y publicitariamente.
Artículo 2º.- La Compañía, tiene su Domicilio Principal en la ciudad de Altigracia de Orituco, Municipio Autónomo José Tadeo Monagas del Estado Guárico, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la Republica o en el Exterior, cuando así lo decida la Junta Directiva.
Artículo 3º.- La Compañía comenzara a regir desde el momento de la fecha de su registro, tendrá una duración de Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que puede ser aumentado o disminuido, por periodos iguales, mayores o menores, cuando así lo considerara asamblea de accionistas
Artículo 4º.- El objeto principal de la Compañía es la compra y venta de todo tipo de semilla de pasto, sorgo, maíz, nacionales e importadas, fertilizantes en general y todo lo relacionado con el ramo, que se encuentre bajo el lícito comercio. Podrá igualmente realizar cualquier actividad agrícola inherente con el objeto principal aludido y otras que a juicio de sus administradores sea de interés para la sociedad y que

ella se encontrare representada la totalidad del capital social. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados constituidos por documentos autenticados, por telegrama, radio grama o fax.

Artículo 9º.- La Asamblea ordinaria o Extraordinaria se considerará válidamente constituida para deliberar, cuando esté representado en ellas por lo menos el **Setenta y Cinco (75%) Por Ciento**, de las acciones que componen el capital social y sus decisiones se consideraran válidamente adoptados cuando fueren aprobadas por un número de votos que represente por lo menos el **Cincuenta y Uno (51%) Por Ciento** del capital social. Cuando una Asamblea sea convocada y no concurra a ella un número de accionistas que represente la proporción antes señalada, se procederá de acuerdo a las normas del Código de Comercio que rigen esta materia. No obstante, ni aún en segunda convocatoria podrán instalarse válidamente la Asamblea si en ella no está representada por lo menos el **Setenta y Cinco (75%) Por Ciento** del capital social, requiriéndose para la validez de sus decisiones la aprobación de un número de votos que represente el **Cincuenta y Uno (51%) Por Ciento** del capital social. La representación y la mayoría dispuesta en esta cláusula se requerirán para cualquier objeto sometido a la Asamblea inclusive los previstos por el artículo 280 del Código de Comercio. La Asamblea de accionistas será presidida por el Presidente y Vice-Presidente ó por quien haga sus veces, en su ausencia por las personas que la Junta Directiva designe al efecto.

Artículo 10º.- Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria: a).- Elegir la Junta Directiva y sus Suplentes, el Comisario y fijarles su remuneración. B).- Discutir y aprobar o modificar el Balance General de la Compañía, con vista Del informe Del Comisario. C).- Decidir con respecto al reparto de dividendos y a la constitución de fondos de reserva. D).- Cuaquiera otras atribuciones que le fije la

BOLÍVAF 3 (Bs. 5.000.000,00), representado por CINCO MIL (5'000) acciones nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de Un Mil Bolivares (Bs.1.000,00), cada acción. El capital ha sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: el socio ERIKA ALEJANDRA TORREALBA, suscribió y pagó Dos mil quinientas (2500) acciones por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00), y LUIS MANUEL FERNÁNDEZ CAMPOS, suscribió y pagó Dos mil quinientas (2500) acciones por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00).- La totalidad del Capital Social suscrito y pagado está representado según se acredita en inventario que se anexa, firmado por todos los socios y que se considera parte integrante de este documento.

Artículo 6º.- Cada Acción concede a su propietario iguales derechos y obligaciones y da derecho a un voto en las deliberaciones de la Asambleas.

**Título III
De las Asambleas**

Artículo 7º.- La suprema autoridad y dirección de la Compañía reside en la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida, bien sea ordinaria o Extraordinaria; sus decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los que hubieren asistido a ella, quedando a salvo a estos los derechos legales pertinentes.

Artículo 8º.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá cada año dentro de los tres (03) meses siguientes al cierre del ejercicio económico; La asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que interese a la Compañía. Las Asambleas, sean ordinarias o Extraordinarias, se reunirán previa convocatoria por la prensa, con cinco (05) días de anticipación por lo meno a la fecha fijada para la reunión. Será válida la Asamblea que se haya reunido sin convocatoria previa, siempre que en

de Accionistas, lo cual se cumplirá en el momento en que se reúnan y llenaran laltas temporales o absolutas de los socios.

Artículo 12º.- La Junta Directiva durará Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y podrán sus miembros ser reelegidos. Vencido dicho plazo, seguirán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se haga efectiva su reelección o sustitución. Antes de iniciar el ejercicio de sus funciones, el Presidente y el Vice- Presidente de la junta Directiva deberá depositar una (01) acción en la caja social de la sociedad, a los fines de garantizar su gestión y para dar cumplimiento a todo lo establecido en el artículo 224 del Código de Comercio vigente.

Artículo 13º.- El Presidente y el Vice-Presidente, actuando independientemente, son las personas autorizadas para firmar y obligar a la Compañía, tienen las más amplias facultades de administración y disposición y especialmente las siguientes: 1).- Convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deban tratarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones. 2).- Elaborar el Balance, el Inventario General y Estado de Perdidas y ganancias é informe detallado que deba presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la Compañía. 3).- Calcular y determinar el dividendo por distribuir entre los accionistas, acordar y fijar la oportunidad de su pago y establecer el monto de los aportes que creyere conveniente para los fondos de reserva ó garantía, todo lo cual se someterá a la Asamblea Ordinaria para su consideración. 4).- Representar legalmente a la Compañía en todos los negocios y contratos con terceros en relación con el objeto de la Sociedad y ante las autoridades judiciales ó administrativas. 5).- Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y/o de depósito, girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagares a la orden de la Compañía y retirar por medio de tales instrumentos ó en cualquier otra forma los fondos que la Compañía tuviere depositados en bancos, Institutos de Créditos Bancarios, casas de Comercios, etc., 6).- Solicitar y contratar los créditos bancarios que requiera la compañía. 7).- Otorgar poderes Judiciales, Especiales o Generales, Mandatos. 8).- Y, en general, efectuar cualquiera y todos los actos

usuales y normales de gestión, administración y disposición de la Compañía, con la excepción de constituir a la sociedad en fiadora o avalista de obligaciones ajenas a sus propios negocios, facultad que se reserva a la Asamblea de Accionistas; tendrán además las facultades y atribuciones que a continuación se expresan:

- 1.- Ejercer y asumir la Representación Legal de la Empresa en todos y cada uno de los asuntos legales que se le presenten; pudiendo en este caso, nombrar los respectivos apoderados judiciales.-
- 2.- Intentar y contestar de toda clase de demandas y acciones, sean estas civiles, penales, mercantiles, fiscales, del trabajo, administrativas, ó cualquier otra de naturaleza jurídica distinta de las estipuladas.-
- 3.- oponer y contestar excepciones y reconvencciones, convenir, desistir, tanto de la acción principal como del procedimiento, transigir en juicio ó fuera de él; comprometer en árbitros, arbitradores ó de derecho.-
- 4.- recibir cantidades de dinero que nos adeuden y cuyo pago se obtenga judicialmente; seguir los juicios en todas sus instancias, grados, trámites ó incidencias, interponiendo todos los recursos, bien sean estos ordinarios ó extraordinarios.-
- 5.- Solicitar medidas de secuestro, embargos preventivos ó ejecutivos, prohibición de enajenar y gravar.-
- 6.- Y, en general, todas las atribuciones y facultades que le otorgue la Asamblea General de accionistas ó la Junta Directiva de la Sociedad.-

**Título V
Del Comisario**

Artículo 14.- La Compañía tendrá un Comisario que tendrá las atribuciones, que les confiere el Código de Comercio Vigente para el período correspondiente a tres (03) años, se designa al Licenciado en Contaduría Pública OCTAVIO MANUEL MATOS OLIVARES colegiado bajo el N° C.P.C. 134.402 del Estado Guárico.

Artículo 15.- El comisario tendrá a su cargo la fiscalización total de la

**Título VII
Disposiciones Complementarias**

Artículo 20.- En todo lo no previsto expresamente en este documento Constitutivo-Estatutario, se aplicaran las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y demás leyes vigentes. A continuación, la Asamblea Constitutiva designa para el periodo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de registro de este Acta Constitutiva y Estatutos Sociales; a las siguientes personas para integrar la Junta Directiva de la Sociedad, la cual quedo conformada como a continuación se expresa: PRESIDENTE: ERIKA ALEJANDRA TORREALBA, VICE-PRESIDENTE: LUIS MANUEL FERNÁNDEZ CAMPOS, antes identificados y COMISARIO: OCTAVIO MANUEL MATOS OLIVARES, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cedula de identidad N° V-19.100.555 quienes estando presente manifestaron aceptar sus respectivos cargos y juraron cumplir fiel y cabalmente con las obligaciones inherentes a los mismos.-

Artículo 21.- Se faculta y autoriza plenamente al Licenciado, en Contaduría Pública MANUEL JOSE MATOS OLIVARES, titular de la cedula de identidad N° V-15.452.937, de este domicilio para que haga la Constitución legal de la Compañía, la participación y registro de esta por ante el Registro de Comercio respectivo.- Así como todo cuanto fuere necesario para el logro de este objetivo. Aprobado como ha sido este Documento Constitutivo y Estatutos, se hace un (01) ejemplar de un mismo tenor, firmado por todos sus otorgantes. Dicho ejemplar será archivado en el expediente de la Compañía en el Registro Mercantil de esta Circunscripción Judicial, junto a los recaudos a que hubiere lugar después de su inscripción en el registro mencionado, y a su publicación en conformidad con la Ley, el otro ejemplar será archivado en las Oficinas de La Compañía, después de ser copiado textualmente en el Libro de Actas de Asambleas Generales de la misma. A la fecha de su presentación.....

[Handwritten signatures]

Artículo 16.- La contabilidad de la Sociedad se llevará conforme a la Ley; el Presidente, el Vice-Presidente y el Comisario, cuidarán de que ella se adapte a la Legislación Venezolana.-

Artículo 17.- El ejercicio económico de la compañía se inicia el primero de enero de cada año y termina el 31 de diciembre del mismo año. El primer ejercicio económico de la Sociedad comienza el día de la inscripción del documento constitutivo en el Registro Mercantil y termina el 31 de diciembre de ese mismo año.-

Artículo 18.- El 31 de diciembre de cada año se liquidaran y acordaran las cuentas y se procederá a la celebración del Balance correspondiente, pasándose dicho recaudo al Comisario con un (01) mes de anticipación a la reunión de la Asamblea General de Accionista Verificado como haya sido el Balance y estado de Perdidas y Ganancias, las utilidades líquidas obtenidas se repartirán así: 1).- Un cinco (5%) por ciento para la formación de un fondo de reserva, hasta alcanzar un monto equivalente al diez (10%) por ciento del capital social de la Empresa. 2).- El remanente quedara a disposición de la Asamblea de Accionistas para ser distribuido en la forma que esta resuelva, después de oída la Junta Directiva sobre el dividendo que deba repartirse a los accionistas. Los dividendos que no fueren cobrados en la fecha de su exigibilidad no devengaran intereses algunos

Artículo 19.- En caso de que la Compañía fuere disuelta ó liquidada, la Asamblea de Accionistas que así lo declare dará a los liquidadores todas las facultades que considere convenientes. Los saldos de la liquidación, después de deducir el pasivo social y cualquier gasto de la misma, incluyendo la remuneración a ser pagada a los liquidadores, serán distribuido entre los accionistas en proporción a sus acciones.-

MUNICIPIO JUAN GERMÁN ROSCIO, 14 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (FDOS.) MANUEL JOSE MATOS OLIVARES, Abogada YLIANA YANIRA ODREMAN TERAN SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 352/2017.2.599

Abogada YLIANA YANIRA ODREMAN TERAN
Registradora Mercantil Auxiliar

Official stamps and seals of the Municipality of Juan Germán Roscio and the Mercantile Registry of SAREN. The stamps include the name of the Municipality, the date of issuance (June 14, 2017), and the name of the official, Yliana Yanira Odreman Teran, who is the Auxiliary Mercantile Registrar. There are also circular seals of the Mercantile Registry of SAREN.

"PAGOS EN LINEA" ESTARA DISPONIBLE EN TU PLATAFORMA GREMIAL



GremioVirtual

LUIS BELTRAN
Online

PANEL DE NAVEGACIÓN

- Inicio
- Mi Cuenta**
- Información
- Cuotas
- Cursos
- Cerrar Sesión

Transferencia Hist. Abonos Hist. Saldo

Delegación / Colegio: SELECCIONE

Banco origen de la transferencia: SELECCIONE

Nº de Referencia: [Barcode]

Monto:

Fecha de la Transferencia: 05-10-2019

Archivo del comprobante de la transferencia: Seleccione el archivo PDF [Examinar ...]

Registrar Transfe

3 SENCILLOS PASOS

1) Transfiere a tu colegio.

2) Carga tu pago en "mi cuenta"

3) Disfruta los servicios de #gremiovirtual.

